

OBJETIVO 15: IMPLANTACIÓN Y REGULACIÓN, EN SU CASO, DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL Y SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO."

Melilla, 7 de julio de 2012
Secretario de Consejo de Gobierno.
José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1934.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 714 de fecha 16 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 608 de fecha 24 de junio de 2013, por la que se convoca el proceso de selección para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Arquitecto Superior (oposición libre), en el sentido siguiente:

Donde dice:

2.- PROCESO DE SELECCIÓN:

...

"Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria".

Debe decir:

2.- PROCESO DE SELECCIÓN:

...

"Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario del programa de esta convocatoria".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 17 de julio de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1935.- Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, del día 11 de julio de 2013, registrada con el número 1127:

"Vista la solicitud formulada por el Presidente del CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "DIVINA PROVIDENCIA", mediante escrito presentado en

fecha 30 de mayo de 2013, en el que se interesa una ayuda para sufragar la adquisición de nuevo mobiliario para la sede de la entidad, por no reunir el actual las condiciones idóneas.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 11 de julio de 2013, por el que se expone que existen razones de interés público y social que justifican la concesión directa de la subvención, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, VENGO EN ORDENAR el abono al CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "DIVINA PROVIDENCIA", con domicilio en Melilla, calle México, 5 y CIF G 29902202, de la cantidad de TRES MILEUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.079 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC nº de operación 12013000036437, que deberá destinarse a la adquisición de nuevo mobiliario para la sede de la entidad, otorgándose un plazo máximo de tres meses para la realización del objeto subvencionado.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 18 del reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 15 de julio de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.